

## Explicación de las directivas anticipadas

Usted hace planes para el futuro en diversos aspectos, entre ellos las opciones profesionales, las inversiones financieras, los movimientos importantes y los objetivos de la vida. Esto hace que se proyecte a años, incluso décadas. Las decisiones que toma hoy tendrán un impacto en su futuro.

Puede ser aterrador pensar en el final de su vida, sin importar en qué etapa se encuentre, y cómo afectará a sus seres queridos. No obstante, es importante asegurarse de que las decisiones médicas que se tomen en su nombre reflejen su voluntad. Es allí donde entran en juego las directivas anticipadas.

Estos documentos legales detallan sus decisiones sobre la atención médica antes de que surja una situación en la que usted no pueda tomarlas, como una lesión cerebral o un coma. Las directivas anticipadas solo entran en vigor si usted no puede comunicarse por sí mismo.

### Los tipos de directivas anticipadas reconocidas en Kansas incluyen:

- 1) *Poder notarial permanente para decisiones de atención médica (Durable Power of Attorney for Health Care Decisions DPOA for HC), Poder notarial para la atención médica*
  - a) Estatutos 58-625 hasta 632 de K.S.A.
  - b) En ocasiones, este formulario se denomina poder notarial para la atención médica. Es un documento legal firmado y notariado o atestiguado. Permite designar a una persona para que tome decisiones de atención médica por uno durante un período de discapacidad o incapacidad. (La persona que tiene el poder notarial se denomina agente de atención médica, apoderado, sustituto o DPOA-HC).
  - c) El poder para la atención médica será efectivo solo cuando la persona pierda su capacidad (según lo determine un médico) para tomar o comunicar decisiones.
  - d) El agente de atención médica no puede cancelar el testamento vital de una persona.
  
- 2) *Testamento vital*
  - a) Sección 65-28,101 et seq. de K.S.A.
  - b) Un testamento vital es un formulario firmado y notariado o atestiguado que permite a una persona declarar de antemano que no desea que su muerte se prolongue artificialmente en el caso de una enfermedad terminal. Esta decisión puede ser tomada únicamente por el paciente o por una persona que el paciente haya designado con un poder notarial permanente para las decisiones de atención médica. Los familiares e incluso el tutor legal del paciente no tienen la autoridad para tomar esta decisión. El formulario está autorizado por la ley de Kansas.

- c) El testamento vital aplica únicamente cuando dos médicos han diagnosticado y certificado que la persona padece una enfermedad terminal. Uno de los médicos es el médico tratante del paciente. (Por enfermo terminal se entiende habitualmente que el deceso se producirá en un plazo de seis meses, independientemente del uso de medidas de soporte vital).

3) *Orden de no reanimar (DNR) del paciente*

- a) Sección 65-4841 et seq. de K.S.A.
- b) La orden de no reanimar (Do Not Resuscitate, DNR) del paciente es un formulario firmado, fechado y atestiguado que le permite a un adulto comunicar de antemano su decisión de que, si su corazón deja de latir o si deja de respirar, no debe realizarse ningún procedimiento médico para restablecer el funcionamiento del corazón o de la respiración.
- c) Se puede proporcionar otro tipo de atención médica de emergencia adecuada por parte de cuidadores prehospitalarios o atención médica dirigida por un médico.
- d) El formulario está autorizado por la ley de Kansas.
- e) La persona debe ser mayor de edad y competente en el momento de la firma del documento (tener al menos 18 años de edad).
- f) El documento también debe estar firmado por el médico tratante como "adecuado desde el punto de vista médico", a menos que la iglesia o religión de la persona reconozca el tratamiento solo por medios espirituales.

4) *Orden de no reanimar (DNR) del médico*

- a) La orden de no reanimar de un médico (a diferencia de la orden de no reanimar de un paciente) es la forma en que un médico emite una orden de "no reanimar" (a veces se la denomina "sin código") en un centro de atención médica y en un hogar de cuidado de adultos, o en un servicio médico de emergencia.

### **Primeros pasos: cómo crear una directiva anticipada**

*El trabajador social de Nemaha Valley Community Hospital brinda asistencia gratuita a los pacientes que deseen completar estos documentos. Llame al (785) 336-0421 para programar una cita.*

Cuando considere qué incluir en sus documentos de directivas anticipadas, tenga en cuenta quiénes pueden verse afectados por sus decisiones. Tal vez desee hablar con sus familiares cercanos, como su cónyuge, hermanos o hijos adultos.

Una vez que haya decidido qué incluir y a quién le gustaría nombrar como su representante de atención médica, si lo hubiere, el siguiente paso es completar los formularios legales.

- 1) Los abogados también son un recurso que pueden ayudarlo a completar estos documentos.
- 2) También puede imprimirlos y completarlos usted mismo, siempre y cuando siga las pautas estatales.
  - a) Las pautas estatales establecen que el documento debe ser notariado o atestiguado por dos personas que tengan al menos 18 años de edad. No pueden figurar como agente ni ser familiares de sangre, por matrimonio o adopción de la persona. No pueden tener intereses financieros en la atención médica o el patrimonio de la persona.
    - i) Si decide realizar algún cambio en sus documentos, deberá reemplazarlos con versiones actualizadas. Sin embargo, no es necesario actualizarlos si no hay nada que desee cambiar. Además, si se muda de un estado a otro con frecuencia, es posible que deba tener una copia en cada estado.

### **¿Qué sucede si me han elegido como apoderado para la atención médica?**

Si un ser querido lo ha elegido para que tome decisiones importantes de atención médica cuando la persona ya no pueda hacerlo, significa que confía en usted para que tome esas decisiones de acuerdo con sus valores. Es importante que entienda plenamente cuáles son esos valores y que se sienta cómodo hablando de ellos con su ser querido. Pregúntele sobre sus pensamientos y creencias. Si tiene preguntas específicas, no dude en hacerlas. Recuerde que es posible que necesite más de una conversación para comprender plenamente sus deseos.

Estas conversaciones pueden ser un tanto incómodas a veces, pero tenga en cuenta que lo eligieron porque confían en usted. Comuníquese con nuestra directora de servicios sociales, Krista Stallbaumer, al (785) 336-0421 si tiene alguna pregunta sobre las directivas anticipadas.